



**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**  
**ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

<b>NOMBRE CONSEJO / COMITÉ</b>		Consejo Superior Universitario			
<b>LUGAR</b>	De forma remota a través del enlace <a href="https://meet.google.com/xgd-sjhc-tep">meet.google.com/xgd-sjhc-tep</a>			<b>ACTA</b>	12
<b>FECHA</b>	24 de junio de 2022	<b>HORA INICIO</b>	03:00 p.m.	<b>HORA FIN</b>	06:28 p.m.
<b>REUNIÓN ORDINARIA</b>		<b>REUNIÓN EXTRAORDINARIA</b>		<b>X</b>	

<b>CONVOCADOS / ASISTENTES</b>		<b>ASISTIÓ</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO / ROL</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Adriana María López Jamboos	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	X	
Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del presidente de la República	X	
Pablo César Cajamarca Martínez	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	X	
Lombardo Rodríguez López	Ex rector Universitario	X	
Marco Antonio Pinzón Castiblanco	Representante del Sector Productivo	X	
Ana Isabel Mora Bautista	Representante de las Directivas Académicas	X	
Edna Rocío Pulido Olaya	Representante de los Egresados	X	
Lugo Manuel Barbosa Guerrero	Representante de los Docentes	X	
Dumar Hernán Cruz Villamil	Representante de los Estudiantes	X	
María Ruth Hernández Martínez	Rectora	X	
Juan Manuel Ramírez Montes	Secretario del Consejo	X	

**OBJETIVO**

Analizar y desarrollar el orden del día correspondiente a la sesión del 24 de junio de 2022.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Revisión y aprobación proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la Nación. (\$3.810.097.045).

3. Informe de seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y Plan Rectoral.
4. Segundo Informe avance proceso de Autoevaluación y Acreditación.
5. Socialización y conformación de la comisión para la actualización del Estatuto de Contratación y Estatuto Administrativo (máximo 20 minutos para la socialización y conformación de la comisión por cada proyecto de Estatuto).
6. Correspondencia.
  - Socialización del Decreto 2362 de 7 de diciembre de 2015, por parte del Ministerio de Educación Nacional.
  - Ministerio de Educación Nacional - oficio sobre Reglamentos del Consejo Superior Universitario.
  - Consolidado Agendas de Movilidad Internacional.
  - Solicitud Modificación Resolución 1579 de 2013.

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

### 1. Llamado a lista y verificación del quórum.

El secretario del Consejo, doctor Juan Manuel Ramírez Montes, verificó el quórum requerido para deliberar y decidir en conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto General. El secretario del Consejo informó que la sesión se desarrollaría de manera virtual sincrónica vía Google Meet.

El Consejo Superior Universitario aprobó que el doctor Pablo César Cajamarca Martínez - Delegado de la Gobernación de Cundinamarca, se uniera a la sesión mediante llamada telefónica por problemas de conexión.

El secretario del Consejo informó que se encontraban presentes la mayoría de los miembros del Consejo Superior Universitario.

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector y la doctora Edna Rocio Pulido Olaya - Representante de los Egresados, se unieron a la sesión siendo las 3:15 p.m.

### 2. Revisión y aprobación proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la Nación. (\$3.810.097.045).

El consejo Superior Universitario autorizó el ingreso a la sesión a la doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova - Vicerrectora Administrativa, para la exposición del punto.

La doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova - Vicerrectora Administrativa, se unió a la sesión, saludó a los miembros del cuerpo colegiado y procedió a exponer el punto indicando que, el proyecto de acuerdo se presenta con el fin de adicionar al presupuesto unos recursos que fueron girados por el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución 004470 del 19 de marzo de 2022, correspondiente a los conceptos de Estampilla, artículo 142 Ley 1819 de 2016 por valor de \$ 1.624.588.901, como se presenta en el siguiente detalle:

#### Aspectos generales

- ✓ Mediante el Acuerdo No. 038 del 01 de diciembre de 2021, el Consejo Superior Universitario "aprueba el Presupuesto de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2022" por valor de \$ 74.089.510.374.
- ✓ Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 004470 del 19 de marzo de 2022 asignó al presupuesto de funcionamiento los siguientes recursos:

CONCEPTO	VALOR GIRADO	VALOR A ADICIONAR
Art. 142 Ley 1819 de 2016 - Cooperativas	\$ 1.624.588.901	\$1.089.945.913
(4,65) puntos porcentuales adicionales al IPC para el fortalecimiento de la base presupuestal	\$2.721.026.132	\$2.721.026.132
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.345.615.033</b>	<b>\$3.810.972.045</b>

#### Adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital

ADICIONAR al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad, para la vigencia 2022, la suma de \$3.810.097.045, financiados con recursos de la Nación conforme al siguiente detalle:

CUENTA	RUBRO	VALOR
1	Ingresos	\$ 3.810.972.045
1.1	Ingresos Corrientes	\$ 3.810.972.045
1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 3.810.972.045
1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 3.810.972.045

### Adición al Presupuesto de Gastos

- ✓ Se requiere adicionar al presupuesto de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca la suma de \$3.810.097.045, para atender las necesidades de la vinculación de los Docentes de Cátedra y supernumerarios para el segundo semestre de 2022 según lo estipulado en el párrafo del artículo decimo cuarto del acuerdo 038 de 2021.

CUENTA	RUBRO	VALOR
2	Gastos	\$ 3.810.972.045
2.1	Funcionamiento	\$ 3.810.972.045
2.1.1	Gastos de personal	\$ 3.734.752.603
2.1.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	\$ 3.734.752.603
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 76.219.442
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	\$ 76.219.442
2.1.3.05.09.001	Transferencias bienestar universitario (Ley 30 de 1992)	\$ 76.219.442

La doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova - Vicerrectora Administrativa, precisó que mediante el Acuerdo 038 de 2021, se proyectaron 534 millones por concepto de cooperativas, por lo tanto, se incorpora la diferencia que son \$1.089.945.913. Los recursos que van a ser incorporados se van a adicionar al presupuesto de gastos para atender la nómina de segundo semestre de la vigencia 2022 de los docentes de Cátedra y Supernumerarios, puesto que solo se había presupuestado el primer semestre de la vigencia para este fin.

El doctor Nelson Eduardo Rodríguez Montaña - Delegado del presidente de la República, expresó que el Consejo Superior Universitario había abordado el rediseño organizacional y la consultoría que arrojó unos resultados para la expedición del Acuerdo 006 de 2022; aún así, manifestó que hay una preocupación como cuerpo colegiado frente a la labor académica puesto que hay una descompensación entre profesores de planta y profesores de cátedra.

En este sentido, simultáneamente se iba a llevar el rediseño organizacional junto al anuncio de que el concurso docente estaba vigente, todo esto porque se generan comunicaciones en donde se expresa que el Consejo Superior Universitario está abordando la línea administrativa sin abordar la línea académica. Hay algo de validez, puesto que se debe acelerar todo lo que tiene que ver con los docentes y los recursos que se deben utilizar para la labor de la docencia, como es la formación, investigación y extensión con la vinculación de docentes de planta o de carrera.

La doctora María Ruth Hernández Martínez - Rectora, informó que la observación ya había sido superada en sesiones anteriores. Se presentó el cronograma del concurso docente el cual ya se está alistando y se presenta el proyecto de acuerdo como se hizo el año anterior, ya que se previó el recurso para los primeros seis meses y a medida que se incorporan los nuevos recursos se debe garantizar el siguiente semestre de funcionamiento.

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, expresó que el Consejo Superior Universitario debe manifestar su intencionalidad y decisión en cuanto a la planta de personal docente de la Universidad. Celebró que lleguen recursos del MEN pero le entusiasmaría más que se pudiesen vincular docentes de planta a la Universidad. Es de su conocimiento que el estado del arte en cuanto a la vinculación de profesores a las Universidades del Estado es precarias, casi el 70% de docentes de Universidades del Estado están vinculados como docentes cátedra y ocasionales y eso no es lo deseable para una Universidad. De igual forma, para el personal administrativo debido a los contratos de prestación de servicios, los cuales particularmente considera una forma de explotación de las personas.

Las Universidades del Estado en uso de su autonomía deberían elaborar un plan o política de vinculación de planta para la mayoría de sus empleados en un tiempo prudencial y expresarlo en actos administrativos. Finalmente,

solicitó a la administración un informe diagnóstico sobre la situación de vinculación de docentes y empleados administrativos.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas, informó que es claro el contexto en tanto se cuenta con Plan de Desarrollo Institucional y el diagnóstico de planta docente está previsto para adelantarse en vigencia 2023. Así mismo, expresó que el Concurso Docente suspendido en vigencia 2022 por la emergencia sanitaria se debe reactivar, la Universidad se encuentra en la fase de indagación con la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo y la División de Recursos Humanos.

En el caso de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, dado que es la oficina encargada de administrar la plataforma tecnológica para el recibo de documentos que se alleguen en el marco del concurso docente y en particular del aplicativo de convocatoria, informan que la misma se encuentra en proceso de desarrollo y actualización de conformidad con la Orden de Trabajo 047 de 2022.

El plazo de ejecución de la orden de trabajo 047 es hasta el 30 de junio de 2022 y una vez se concluya esta etapa se harán las pruebas de funcionalidad del sistema para recibir la aplicación, una vez esté a satisfacción se convierte en insumo para alinear el cronograma que indique la reapertura del concurso docente. Ahora bien, ya finalizada la ley de garantías y realizada la consulta de la División de Recursos Humanos ante la Función Pública, se podrá establecer si se requiere algún documento adicional para el convenio con el fin de adelantar las pruebas con la entidad.

Es por ello que el nuevo cronograma de concurso no se ha presentado ante el Consejo Académico ya que debe estar alineado tanto con el aplicativo tecnológico como con la Función Pública. Se tiene proyectado que antes de finalizar el mes de junio se haya superado la etapa, se presente ante el Consejo Académico el cronograma y se prosiga con las fases pendientes para activar el concurso docente para proveer 36 plazas en las diferentes facultades.

Para las nuevas jubilaciones que se han dado entre 2021 y 2022, una vez agotado el presente concurso, en vigencia 2023 se presentará el acuerdo para poder lanzar el nuevo concurso docente con el fin de proveer las plazas restantes. Todo ello con el ánimo de completar las 124 plazas aprobadas por el Consejo Superior Universitario y de las cuales se cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, preguntó la Función Pública en donde interviene en todo el proceso del concurso docente. Así mismo, preguntó si hay un estudio de prospección de los planes de retiro del personal docente y administrativo de la Universidad. De ser así es conveniente que el Consejo Superior Universitario lo conozca, porque de allí se van a derivar en conjunto con los Planes de Desarrollo consecuencias como la revisión del PDI 2020-2025.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas, informó que en próximo Consejo se puede presentar el diagnóstico a la fecha, a groso modo ya están cerca de jubilación el 30% de la planta docente. En el caso del sistema de información dado que el concurso de planta ha establecido que los documentos ingresen en línea a un aplicativo se requiere la funcionalidad de esta herramienta y en cuanto a la función pública, de manera externa la entidad acoge la aplicación de las pruebas psicotécnicas que deben presentar los aspirantes. Con el fin de precisar con mayor claridad se presentará un informe junto a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo y la División de Recursos Humanos.

Una vez deliberado por los consejeros, se dispuso a consideración del cuerpo colegiado el proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiados con recursos de la Nación, el cual fue aprobado por unanimidad.

### 3. Informe de seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y Plan Rectoral.

Para el presente punto, el Consejo Superior Universitario autorizó el ingreso a la sesión de la doctora Maricela Botero - jefe (e) de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, quien saludó a los miembros del cuerpo colegiado y procedió a exponer el avance del cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional con corte a diciembre de 2021.

La doctora Maricela Botero - jefe (e) de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, informó que la metodología de Medición del Plan de Desarrollo Institucional se realizó de acuerdo al cumplimiento de las actividades de cada uno de los ejes estratégicos y teniendo en cuenta los avances de los Planes de Acción Anual a cargo de cada jefe de dependencia de la Universidad.

#### MÉTODO MEDICIÓN PDI

La calificación de las AT (Actividad Táctica) es la base de cálculo del avance de la gestión del PDI que se realiza trimestralmente.

El cálculo corresponde a un algoritmo de abajo hacia arriba, es decir, a partir de la calificación de las AT se calcula anualmente al valor del Avance del PDI.

**ESQUEMA DEL CÁLCULO**

- ✓ El PAA define el número de AT anualmente.
- ✓ El número de AT se registra manualmente por eje estratégico en la columna correspondiente en la Tabla 1 de la pestaña Factor de ponderación de acuerdo con el PAA.

#### AVANCE PAAG 2020

AVANCE DEL PDI 2020 - 2025 CUARTO TRIMESTRE 2020			
PERIODO 2021-4			
EJE ESTRATÉGICO	AVANCE TRIMESTRAL EJE ESTRATÉGICO	FACTOR PONDERADO N	TOTAL PDI 2020 - 2021
1	DOCENCIA	40%	4.65%
2	INVESTIGACIÓN	67%	3.77%
3	PROYECCIÓN SOCIAL	89%	1.72%
4	BIENESTAR	78%	4.13%
5	INTERNACIONALIZACIÓN	79%	2.24%
6	PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS	53%	3.77%
7	GESTIÓN DE RECURSOS	55%	2.58%
TOTAL			59%
AVANCE ESPERADO 2021-4			59%

En la tabla anterior se evidencia que las metas proyectadas para la vigencia 2020 del Plan de Desarrollo Institucional PDI 2020 – 2025, alcanzaron un porcentaje de cumplimiento del \*59%\* con corte al 31 de Diciembre del 2020.

Así mismo, informó que a finales de 2020 el Plan de Desarrollo Institucional se cerró con un avance del 59% debido a la Emergencia Sanitaria por Covid-19. Las actividades pendientes por ejecutar se incorporaron en el Plan de Acción General del año 2021.

#### AVANCE PAAG 2021

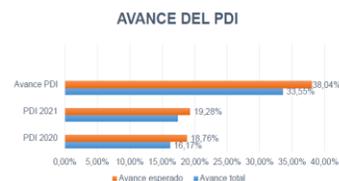
AVANCE DEL PDI 2020-2025 CUARTO TRIMESTRE 2021			
PERIODO 2021-4			
No	EJE ESTRATÉGICO	AVANCE TRIMESTRAL	ACTIVIDADES
1	DOCENCIA	97%	26
2	INVESTIGACIÓN	99%	11
3	PROYECCIÓN SOCIAL	99%	10
4	BIENESTAR	85%	24
5	INTERNACIONALIZACIÓN	99%	13
6	PROCESOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS	84%	10
7	GESTIÓN DE RECURSOS	80%	18
TOTAL			112
AVANCE ESPERADO 2021-4		100%	
		8%	

En la tabla anterior se evidencia que las metas proyectadas a la vigencia 2021 del Plan de Desarrollo Institucional PDI 2020 – 2025, alcanzaron un porcentaje de cumplimiento del \*92%\*, equivalente al \*17,57%\* de ejecución de un 19,28% esperado en el año 2021.

#### Avance PDI 2020-2025

AVANCE DEL PDI 2020 - 2025			
	TOTAL PDI 2020 - 2025	TOTAL PDI ESPERADO	DIFERENCIA
AVANCE PDI 2020	17,18%	18,76%	1,58%
AVANCE PDI 2021	17,57%	19,28%	1,71%
TOTAL	34,75%	38,04%	3,29%

El Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025 tiene un avance de ejecución del **34,75%** (suma del PAA 2020+PAA 2021), de un **38,04%\*** esperado para el cuarto trimestre del 2021.



En este sentido, en el 2021 se evidencia que el PDI tenía un porcentaje esperado de todo el plan de desarrollo de un 19 % de avance y se logró un 17.57%. Es decir, una diferencia total del avance del Plan de Desarrollo del 3.29%. Lo cual quiere decir, que se esperaba un avance del 38% para el año 2021 y se tuvo un 34.75%.

Es importante mencionar que, algunos de los motivos por los cuales no se ha logrado el 100% del avance, son la pandemia y la situación con los contratistas. Sin embargo, hay un avance exitoso, igualmente, de acuerdo a los análisis realizados por el Comité de Gestión y Desempeño y los avances en cada una de las dependencias consideramos que este avance es significativo teniendo en cuenta que el PDI no se ajustó en el marco de la pandemia.

## REVISIÓN PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020-2025

La OPSD realizó en el primer trimestre de la vigencia 2022 la revisión y validación de la orientación del PDI como lo establece el procedimiento "EDEFI- 07 FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL"; el cual establece en su actividad final. Esta validación se debe realizar cada tres años y busca "identificar los cambios en las condiciones exógenas y endógenas de la institución, determinando si la orientación estratégica sigue siendo vigente o si deben realizarse ajustes que permitan la sostenibilidad y continuo fortalecimiento de la Unicolmayor".

Por esta razón se realizó una jornada de socialización de la metodología para la revisión y ajuste del PDI por parte de los responsables y colaboradores de los 7 ejes estratégicos que los componen.

Fecha	Actividad	Hora
14 de febrero Aula Máxima	Apertura y presentación de la Metodología de trabajo 2022	1:00 pm – 3:00 pm
15 de febrero Presencial - Virtual	Mesas de trabajo con responsable por Ejes del 1 al 2 PDI	9:00 am – 11:00 am
16 de febrero Presencial - Virtual	Mesas de trabajo responsable por eje 3 al 5 del PDI	9:00 am – 12:00 pm
17 de febrero Presencial - Virtual	Mesas de trabajo responsable por eje 6 y 7 del PDI	9:00 am – 11:00 am
18 de febrero Aula Máxima	Presentación del PAAG 2022 consolidado	9:00 am – 11:30 am

Fuente: Oficina Planeación, Sistema y Desarrollo - PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020 – 2025

## ESTRATEGIA ARTICULACIÓN PDI Y PLAN RECTORAL



### Revisión Plan de Desarrollo Institucional 2020 -2025 Aprobación Modificaciones al PAAG 2022 V2

Luego de hacer la revisión del PAAG 2022 V1, se presentó el día 23 de mayo ante el Comité Institucional del Gestión y Desempeño Institucional, donde se aprobó la versión 2, esta se socializó con la comunidad universitaria.

Así mismo para la vigencia 2022 se realizó una modificación al EDEFI 24, incluyendo dentro del formato la articulación de acciones referentes al Plan de Desarrollo Institucional, Plan Rectoral y Plan de Mejoramiento de Acreditación Institucional.

PLAN ANUAL DE ACCIÓN GENERAL PAAG						
ACCIÓN TÁCTICA GENERAL 2022		FUENTE DE VERIFICACIÓN (Producto / entregable)	LÍDER IMPLEMENTADOR	COLABORADOR	FECHA DE CUMPLIMIENTO	INDICADOR
PLAN RECTORAL	Divulgación e implementación del PEI de la mano de la formulación de indicadores que permitan el seguimiento y evaluación del mismo, así como de las políticas que de esto se desprenden	Soportes de divulgación e implementación del PEI con indicadores y evaluación	Vicerrectoría Académica	Decanaturas Facultades	30/11/2022	Divulgación e implementación del PEI
PLAN DE MEJORAMIENTO DE ACREDITACIÓN				Dirección Programa Ciencias Básicas		
PEI						

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, manifestó sus inquietudes sobre todo con la metodología de medición del avance, informando que le preocupa que los planes de desarrollo se midan de manera no objetiva. En términos generales, hacen falta datos para revisar como va el Plan de Desarrollo y el Plan Rectoral; dos afirmaciones de la doctora Maricela Botero le generaron cuestionamientos, en primera medida preguntó en qué modo afectarían el Plan de Desarrollo los efectos de la Pandemia.

En segundo lugar, escuchó mencionar que se consideraron los efectos de los contratistas, por lo cual preguntó cuáles son los efectos de los contratistas en el Plan de Desarrollo y cómo se miden. Así mismo, hacen falta gráficas de líneas de tendencia porque los datos son fríos y no permiten que la Dirección General de la Universidad pueda tener una proyección.

La doctora Maricela Botero Grisales - jefe (e) de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, indicó que efectivamente se está realizando la articulación del Plan de Desarrollo y el Plan Rectoral, teniendo en cuenta la evaluación que se hizo este año y se están realizando monitorias estratégicas, allí se va a poder tener un avance para que el Consejo Superior Universitario pueda ver a detalle desde nivel estratégico el avance de cada uno de los planes.

Es importante recordar que la Universidad cuenta con un Comité de Gestión y Desempeño, que es el que apoya a la administración y al Consejo Superior Universitario en el seguimiento de lo táctico y lo operativo de cada uno de los seguimientos del Plan de Desarrollo Institucional. Se está revisando la metodología de medición para poder traer al Consejo Superior Universitario y al Comité de Gestión y Desempeño unos indicadores que permitan ver cuantitativamente los avances que se tienen no solamente por eje estratégico. Los cuales se pueden presentar en el siguiente informe si así lo estima el máximo órgano colegiado.

En cuanto al tema de la Acreditación, esta se encuentra en el eje estratégico de docencia y allí se plasma la estrategia denominada "Consolidar la cultura de alta calidad mediante procesos de Autorregulación y Autoevaluación con fines de Acreditación Institucional y de Programas" y tiene la iniciativa estratégica 1.14. Es importante mencionar que esta iniciativa tenía una meta al 2023; es decir, que la Autoevaluación y la visita para

Acreditación Institucional se iba a desarrollar en el 2023. Sin embargo, ya la Universidad avanzó y cumplió esa meta.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas, indicó vía chat que a nivel institucional se realizan las monitorias trimestralmente al plan de mejora, se concretiza el seguimiento. Existen diferentes estrategias de seguimiento y monitoreo.

El doctor Nelson Eduardo Rodríguez Montaña - Delegado del Presidente de la República, indicó que fue de conocimiento que el día 16 al 18 de junio de 2022, se realizó una visita de pares con fines de Acreditación Institucional, como esto tiene que ver con el Plan de Desarrollo Institucional y con la ejecución del Plan Rectoral quisiera saber cuál fue la conclusión de este proceso.

La doctora Maricela Botero Grisales - jefe (e) de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, señaló que este es el siguiente punto a tratar en el orden del día.

La doctora Adriana María López Jamboos - Presidente del Consejo, informó que el Consejo Superior Universitario se daba por enterado del seguimiento al Plan de Desarrollo Institucional y Plan Rectoral, no obstante dejando consignadas las observaciones por parte del doctor Lombardo Rodríguez y las aclaraciones de la doctora Maricela Botero, muy atentos a una siguiente sesión en donde podamos ver la evolución de los temas.

#### 4. Segundo Informe avance proceso de Autoevaluación y Acreditación.

La doctora Maricela Botero Grisales - Jefe Oficina de Autoevaluación y Acreditación, mencionó que los resultados se presentaron en la sesión de enero pero para presentar un hilo conductor de lo que ha sucedido y se efectúan algunos cambios puesto que la semana pasada finalizó la visita con fines de Acreditación Institucional.



El modelo de Acreditación tiene unas etapas establecidas en el ciclo PHVA y en este momento la Universidad se encuentra en el plan de mejoramiento, se definen las escalas de valoración en el MIAA aprobado en el año anterior así:

## Escalas de Valoración

Criterio	Definición
<b>Cumple Plenamente</b> 95 - 100	Aquellos procesos que <b>presentan madurez</b> , son reconocidos por la comunidad universitaria y de los cuales se puede dar cuenta de <b>logros e impactos</b> .
<b>Cumple en alto Grado</b> 80 - 94	Aquellos procesos de la Universidad en los que se ha intervenido en su gestión, se han fortalecido las estrategias, son reconocidos por la comunidad universitaria y sus resultados son a mediano y largo plazo.
<b>Cumple Aceptablemente</b> 60 - 79	Aquellos procesos de la Universidad que se encuentran en desarrollo, que han generado estrategias de afianzamiento, promoción, divulgación para que sean mayormente reconocidos por la comunidad universitaria y sus resultados son a largo plazo.
<b>Cumple Insatisfactoriamente</b> 40-59	Aquellos procesos de la universidad en los cuales es necesario fortalecer estrategias, lineamientos y políticas con miras a su cualificación.
<b>No se Cumple</b> < a 40	Aquellos procesos de la universidad en los cuales es necesario implementar estrategias, lineamientos, y políticas con miras a su cualificación. Alude a un elemento estructural.

## Participación Encuestas de Percepción

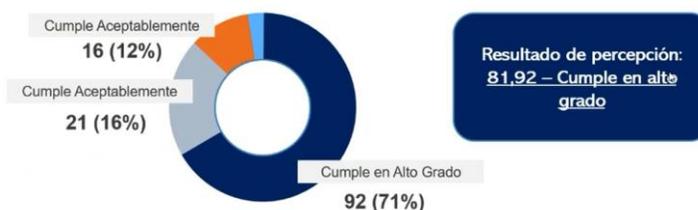
Estudiantes	1243
Docentes	443
Directivos	3
D. Dependencias	10
Administrativos	218
Egresados -Graduado	402
Empleadores	64
<b>2.383</b> Total	

Se realizaron encuestas de percepción con un total de 2.383 participantes sumando cada uno de los grupos de interés de la Universidad. También se realizó una valoración a las fuentes documentales por cada uno de los factores y se garantizó que en cada sesión hubiese al menos un participante por cada uno de los actores.

Valoración		Factor	Sesiones
Estudiantes Docentes Directivos Administrativos Directivos Administrativos Graduados <b>Total</b>	<b>17</b>	1. Identidad Institucional	3 sesiones
	<b>29</b>	2. Gobierno Institucional y transparencia	3 sesiones
	<b>26</b>	3. Desarrollo, gestión y sostenibilidad Institucional	3 sesiones
	<b>25</b>	4. Mejoramiento continuo y autorregulación	2 sesiones
	<b>23</b>	5. Estructura y procesos académicos	4 sesiones
	<b>19</b>	6. Aportes de la investigación, innovación, desarrollo tecnológico y creación al entorno	3 sesiones
	<b>139</b>	7. Impacto social	4 sesiones
		8. Visibilidad nacional e internacional	2 sesiones
		9- Bienestar	2 sesiones
		10. Comunidad de profesores	3 sesiones
		11. Comunidad de estudiantes	2 sesiones
		12. Comunidad de egresados	2 sesiones
	<b>Total sesiones</b>	<b>33</b>	

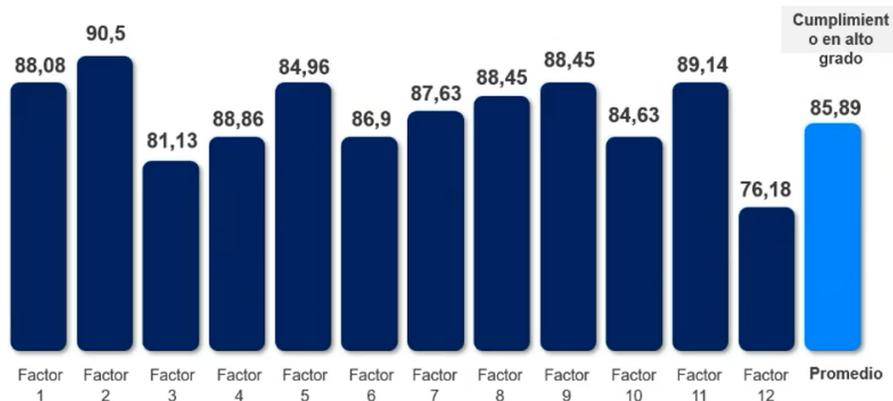
En cuanto a los resultados de la Autoevaluación se obtuvo un resultado global de la percepción de la comunidad académica frente al estado actual de la calidad de la Universidad fue de 81.92%.

## Resultados Globales de Evaluación Documental y Percepción



Las valoraciones documentales en su mayoría obtuvieron un cumplimiento de alto grado. Los resultados globales de autoevaluación evidenciaron lo siguiente:

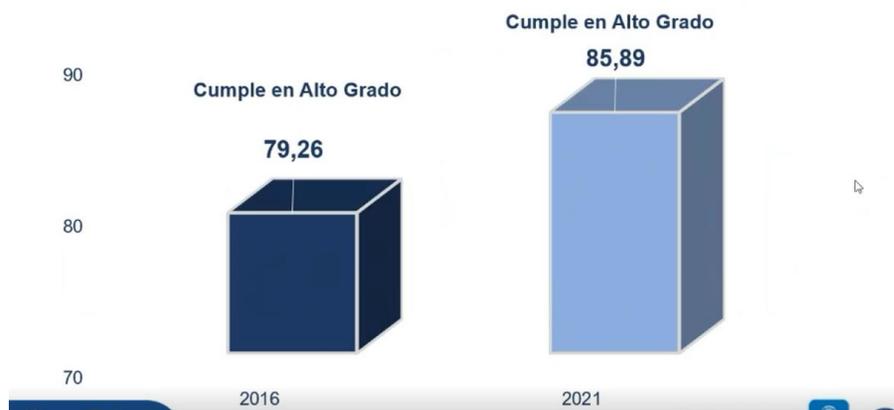
## Resultados globales de autoevaluación



La doctora Maricela Botero Grisales - Jefe Oficina de Autoevaluación y Acreditación, indicó que globalmente la calidad de la Universidad teniendo en cuenta los factores de Acreditación es de 86; es decir, que de acuerdo a las escalas de valoración la Universidad cumple en alto grado.

Se realizó un comparativo frente a 2016, pero las escalas de valor que se tuvieron en la Autoevaluación anterior presentaron un ajuste, porque allí se cumplía en alto grado desde 80 a 100. La Universidad realizó una metaevaluación y permitió incorporar las mejoras en las escalas de valoración asegurando la objetividad y la exigencia.

## Resultados Globales de Autoevaluación: 2016 -2021



En este sentido, la Universidad realizó la Autoevaluación, elaboró un plan de mejoramiento en conjunto con las directivas, el cual está estructurado por proyectos y se radicó el informe de Autoevaluación en enero de la presente vigencia. La Universidad ha estado preparando la visita y revisando el plan de mejoramiento articulando con el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Rectoral para tener unos planes de acción que permitan hacer monitorias articuladas.

El plan de mejoramiento debe ser aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación una vez sea expedida la Resolución correspondiente, con la necesidad de ajustar las metas del Plan de Desarrollo Institucional por cuanto la ventana de tiempo del plan de mejoramiento dado por el CNA es de 6 años. El plan de mejoramiento se

presentará al Consejo Superior Universitario en su debido momento con la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

En este sentido los días 15, 16 y 17 de junio de 2022, la Universidad tuvo la visita de evaluación externa por parte de los pares académicos designados por el Consejo Nacional de Acreditación.

### VISITA EXTERNA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL: PERFIL DE LOS PARES (15-17 JUNIO)



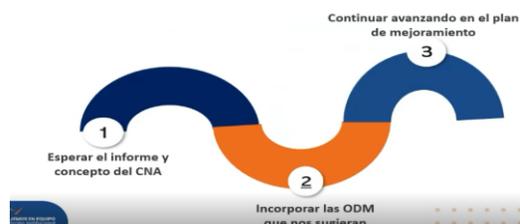
### FORTALEZAS GLOBALES EVIDENCIADAS POR LOS PARES



### OPORTUNIDADES DE MEJORA GLOBALES EVIDENCIADAS POR LOS PARES



### PENDIENTES



La doctora Maricela Botero Grisales - Jefe Oficina de Autoevaluación y Acreditación, informó que la Universidad debe esperar el concepto que brinde el Consejo Nacional de Acreditación, aún así, puede ir avanzando en el plan de mejoramiento propuesto mientras se incorporan las nuevas Oportunidades de Mejora que sean sugeridas por el CNA y aprobadas por el máximo órgano de gobierno; posteriormente se deben realizar los comentarios al informe final y posteriormente esperar el concepto final del CNA.

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, preguntó para qué se requiere la Acreditación Institucional, en el entendido que hay varias respuestas; entre ellas, para revisarnos como institución; para cumplir los requerimientos del MEN; para la sociedad; para la pertinencia social; y es importante la pregunta porque lo que se ha venido detectando en el mundo que incursiona en la Acreditación es que, se ha convertido en un método y canal de mercadeo.

En segundo lugar, el doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, preguntó si el promedio calculado total es igual a la suma de los promedios, en la categorización taxonómica que mostró la doctora Maricela Botero en las 12 categorías para obtener el 85.89%. Por otra parte, el sistema de Acreditación se ha vuelto tan complejo que hay varias instancias que hay que tener en cuenta para satisfacer sus requerimientos y sus necesidades; por ejemplo,

una cosa son las recomendaciones de los pares y otra es la resolución de Acreditación que expide el Ministerio de Educación Nacional. En los resultados globales de Autoevaluación se observa que hay factores que sobresalen sobre otros y en esa medida preguntó si lo que se tomó para realizar el cálculo del 85.89% fue el promedio de las respuestas dadas por los actores de cada factor o si se tomó el promedio aritmético de los resultados de cada columna.

La doctora Maricela Botero Grisales - Jefe Oficina de Autoevaluación y Acreditación, recordó que la Universidad tuvo en cuenta dos tipos de información para realizar la Autoevaluación, una es la información documental que dentro de sí trae la información estadística y dos se utilizaron las encuestas de percepción. En cuanto a las encuestas de percepción, los que participaron fueron 2.383 personas. La ponderación se realizó en un 40% para las encuestas de percepción y 60% para el documental y estadístico.

La doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas, manifestó que la Universidad espera lograr con la Acreditación no solamente llegar a los mayores estándares de calidad posibles con los diferentes estamentos, sino lograr también evidenciar solidez en la cultura de Autoevaluación. Así mismo, con el proceso de Acreditación se espera generar fortalecimiento en mayores oportunidades laborales para docentes, estudiantes y egresados; lograr mejor posicionamiento y acceso a mejores fuentes de financiación en temas de intercambio y movilidad con comunidades extranjeras.

El doctor Marco Antonio Pinzón Castiblanco - Representante del Sector Productivo, se refirió a la necesidad de la Acreditación vista desde diferentes aristas; mencionando que indudablemente la Acreditación genera la confianza de la comunidad en la institución, además trae beneficios para los egresados, visibilidad y confianza para el establecimiento de convenios a nivel internacional y la recepción de recursos para movilidad e investigación.

La doctora María Ruth Hernández Martínez - Rectora, agradeció al doctor Marco Pinzón por la intervención, respetuosa de todas las miradas y observaciones, destacó las conclusiones positivas de la visita, manifestando que hubo liderazgo de todo el equipo directivo, en donde cada uno de los procesos pudieron interactuar. Cada una de las áreas realizó acompañamiento y en palabras de los pares académicos se evidenció que *“Unicolmayor se transforma”*.

A raíz de la visita, por cada uno de los factores se identificaron las fortalezas y también en aquellas donde se debe reforzar y potencializar. Lo nuevo es que a medida que se avanza se requieren más recursos y se van potencializando los aspectos que se van identificando. Hoy en día, la Acreditación hace la diferencia en la suscripción de convenios, en la Extensión y Proyección Social, marcando la diferencia con una Universidad no acreditada.

Se han desarrollado pasos muy importantes, la Rectoría resaltó el acompañamiento del Consejo Académico y del Consejo Superior Universitario como máximo gobierno, que es tan importante para poder avanzar. Así mismo, cuando se habló de cada logro que está en el Plan de Desarrollo y el Plan Rectoral en el cual se ha identificado muy bien cada representación como ha acompañado el máximo órgano de gobierno. Todo evidenciado en la documentación solicitada; ahora corresponde la validación de cada una de las situaciones reportadas y esperar la respectiva verificación por parte de los pares académicos.

La doctora María Ruth Hernández Martínez - Rectora, señaló que obtener la Acreditación Institucional sería significativo para el crecimiento, evolución y progreso de la Universidad en muchos aspectos. Esta Universidad estaría marcando la pauta de poderse acreditar con la nueva normatividad y todos están comprometidos con ello.

La doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo, agradeció la intervención y manifestó que se podía concluir el punto dándose por informado el Consejo Superior Universitario de los resultados de la visita y del segundo informe de avance del proceso de Autoevaluación y Acreditación; no sin antes expresar que todos logramos estar de acuerdo en que es una apuesta, es lo que propone en este momento el sector, el país, la normatividad colombiana y podrá ser otra apuesta en otro momento, pero en este momento todas las instituciones han apostado a unos procesos de calidad, a un reconocimiento y es la invitación al seguimiento y a la mejora continua que destacaba el doctor Lombardo Rodríguez en su intervención.

**5. Socialización y conformación de la comisión para la actualización del Estatuto de Contratación y Estatuto Administrativo (máximo 20 minutos para la socialización y conformación de la comisión por cada proyecto de Estatuto).**

El consejo Superior Universitario autorizó el ingreso a la sesión de la doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova - Vicerrectora Administrativa y a la doctora Claudia Bibiana Salamanca Páez - Jefe de la División de Recursos Humanos, para el acompañamiento en el presente punto.

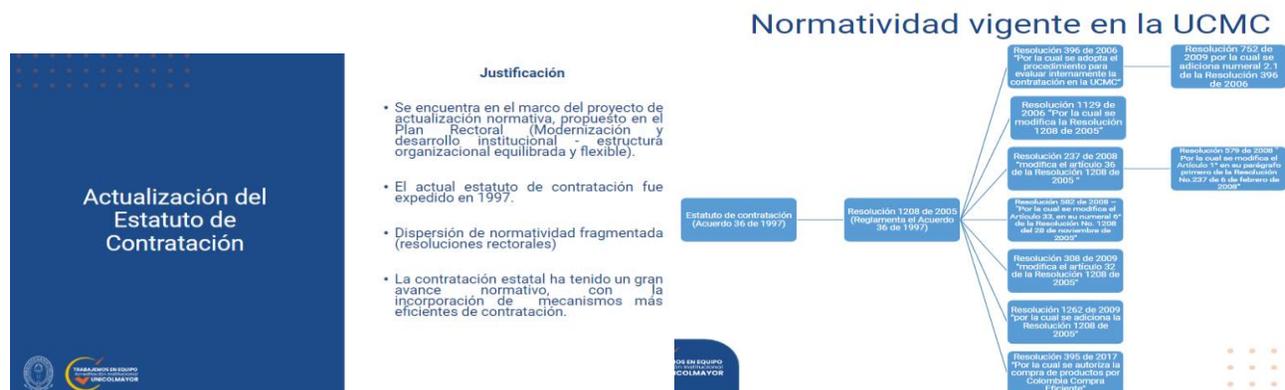
**Comisión Estatuto de Contratación:**

La doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova - Vicerrectora Administrativa, informó que se presenta ante el cuerpo colegiado el proyecto de acuerdo por el cual se adopta el Estatuto de Contratación como instrumento rector de la actividad contractual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, para socialización. Este estatuto se construyó con la colaboración del doctor Juan Manuel Ramírez Montes - Secretario General y con la suscrita.

Se basa por principio en el proyecto que tiene el Plan Rectoral sobre la actualización de la normatividad y de acuerdo a la Agenda Estratégica que tiene el Consejo Superior Universitario para su aprobación; se trabajó haciendo un comparativo de las 34 instituciones universitarias, se determinaron variables para revisar que cumpliera la Universidad y que no cumpliera; es importante que se observe el Acuerdo 036 que data del año 1997 por el cual se rige la Universidad hasta el momento.

El proyecto de Estatuto se fundamentó en el principio de Autonomía Universitaria, se basa en el Artículo 69 de la Constitución Política, en el Artículo 93 de la Ley 30 de 1992 y demás normas que rigen la Universidad; representado y dividido en 8 títulos y 94 artículos.

Acto seguido, el doctor Juan Manuel Ramírez Montes - Secretario General, procedió a exponer ante el cuerpo colegiado las variables que se tuvieron en cuenta para la construcción del proyecto de estatuto que estaba en consideración, por medio de diapositivas que se adjuntan a la presente acta.



Estatutos de universidades públicas objeto de comparación		
1. Universidad de la Amazonia (2012)	13. Universidad Francisco de Paula Santander - Ocaña (1997)	25. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC (2010)
2. Universidad de Antioquia (2014)	14. Universidad de la Guajira (2018)	26. Universidad Popular del César (1999)
3. Universidad del Atlántico (2009)	15. Universidad Industrial de Santander (2019)	27. Universidad del Quindío (2017)
4. Universidad Autónoma Intercultural Indígena (2018)	16. Universidad de los Llanos (2011)	28. Universidad de Sucre (2016)
5. Universidad de Caldas (2017)	17. Universidad del Magdalena (2013)	29. Universidad Surcolombiana (2018)
6. Universidad de Cartagena (2018)	18. Universidad Militar Nueva Granada (2014)	30. Universidad Tecnológica del Chocó (2004)
7. Universidad del Cauca (2008)	19. Universidad Nacional Abierta y a Distancia (2012)	31. Universidad Tecnológica de Pereira (2009)
8. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca (1997)	20. Universidad Nacional de Colombia (2008)	32. Universidad del Tolima (2014)
9. Universidad de Córdoba (2017)	21. Universidad de Nariño (2014)	33. Universidad del Trópico Americano (2021)
10. Universidad de Cundinamarca (2012)	22. Universidad del Pacífico (2021)	34. Universidad del Valle (2016)
11. Universidad Distrital (2015)	23. Universidad de Pamplona (2007)	Nota: Color verde corresponde a instituciones acreditadas. Color azul a instituciones que no están acreditadas
12. Universidad Francisco de Paula Santander - Cúcuta (1997)	24. Universidad Pedagógica Nacional (2018)	La información sobre las instituciones acreditadas se consulta en el SNIES, siguiente link: <a href="https://heca.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/">https://heca.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/</a>



## Metodología

- Dogmática jurídica y análisis de derecho comparado.
- Se compararon los estatutos de contratación de las 34 universidades públicas.
- Analizaron más de 180 variables frente a cada estatuto.
- Identificaron buenas prácticas regulatorias
- Revisión de doctrina, ley y jurisprudencia
- Armonización del régimen contractual con la autonomía universitaria y la legislación contractual aplicable a universidades.

## Variables utilizadas

- A partir de la revisión de los estatutos de contratación de las universidades públicas se determinaron las variables más relevantes y se ponderaron asignando un porcentaje que permita su comparación y análisis (universo de regulación).
- También se estudió el clausulado del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y sus modificaciones) el capítulo atinente a los contratos del código civil y del código de comercio.

El doctor Juan Manuel Ramírez Montes - Secretario General, enunció algunas conclusiones del estudio comparativo:

1. En los últimos cinco años 11 universidades han actualizado su estatuto de contratación (Autónoma Intercultural Indígena, Caldas, Cartagena, Córdoba, Guajira, UIS, Pacífico, UPN, Quindío, Surcolombiana, Unitropico).
2. 16 universidades limitan la competencia contractual del rector cuando un contrato supera determinada cuantía. (Amazonia, Antioquia, Cartagena, Cauca, Córdoba, Cundinamarca, UFPS Cúcuta, UFPS Ocaña, Llanos, Magdalena, Nariño, Pacífico, Pamplona, UPTC, Quindío, Chocó). En promedio se exige autorización previa del Consejo Superior cuando los contratos superan los 2172 SMLMV.
3. 11 universidades limitan la delegación de la competencia contractual a una cuantía determinada (Amazonia, Cauca, Córdoba, Cundinamarca, Distrital, Magdalena, Pacífico, UPTC, Quindío, UTP, Valle). En promedio se limita la delegación a 322 SMLMV.
4. 8 universidades publican su gestión contractual en el Sistema Electrónico de Compra Pública – SECOP, las demás publican en su página web (Distrital, Caldas, Córdoba, Guajira, Pacífico, Sucre, UTP, Valle).
5. 16 universidades establecen una cuantía como causal de contratación directa (Caldas, Cauca, Córdoba, Distrital, Guajira, UIS, Llanos, Magdalena, UNAD, Nariño, UPN, UPTC, Quindío, Sucre, Tolima, Unitropico). En promedio la cuantía para la contratación directa se establece hasta 112 SMLMV.
6. 6 universidades regulan la adquisición de bienes y servicios por internet acudiendo al pago electrónico (Caldas, Cartagena, UMNG, Pacífico, Tolima, Valle).
7. 25 universidades contemplan la posibilidad de incluir cláusulas excepcionales al derecho común en su contratación (Amazonia, Caldas, Cauca, Córdoba, Cundinamarca, UFPS Cúcuta, UFPS Ocaña, Guajira, UIS, Llanos, UMNG, UNAD, UNAL, Nariño, Pacífico, Pamplona, UPN, UPTC, UPC, Quindío, Sucre, Chocó, UTP, Tolima, Valle).

8. 11 universidades establecen la posibilidad de pactar una cláusula compromisoria (Atlántico, Cartagena, Córdoba, UFPS Cúcuta, UFPS Ocaña, UMNG, Pamplona, UPN, UPTC, Quindío, Chocó).
9. 32 universidades facultan al rector para la reglamentación del Estatuto de Contratación (las únicas dos instituciones que guardan silencio al respecto son la Universidad Autónoma Intercultural Indígena y la Universidad Tecnológica del Chocó).



**Título I.** Disposiciones generales

**Título II.** Competencia y delegación para contratar

**Título III.** Instancias de contratación

**Título IV.** Modalidades de selección

**Título V.** Etapas de la contratación

**Título VI.** Seguimiento y control a la contratación

**Título VII.** De los convenios

**Título VIII.** Disposiciones finales

**Aspectos más relevantes**

- ✓ Implementación de buenas prácticas contractuales
- ✓ Implementación de lineamientos del Sarfat
- ✓ Mayor eficacia en la contratación
- ✓ Tienda virtual del Estado Colombiano
- ✓ Contratación en línea
- ✓ Simplificación y delimitación de las modalidades de contratación
- ✓ Claridad sobre los contratos que requieren autorización del Consejo Superior
- ✓ Certeza sobre procedimientos y requisitos en las etapas de contratación

Así mismo informó que otro aspecto relevante de la propuesta es, en cuales casos se requerirá autorización previa del Consejo Superior Universitario para contratar, siendo estos los siguientes casos:

1. La enajenación y adquisición de bienes inmuebles.
2. Las operaciones de empréstito, crédito, leasing o arrendamiento financiero, o leasing operativo.
3. La creación o participación en sociedades públicas o privadas, empresas, corporaciones y fundaciones.
4. Los que comprometan vigencias futuras.
5. Aceptación de donaciones o legados que generen de manera directa o indirecta cualquier tipo de obligación a cargo de la universidad, cuando la cuantía de la donación supere los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
6. Contrato de Fiducia o encargo fiduciario, sin importar la cuantía.



Universidad	cuantía en SMLMV
Caldas	10
Cauca	100
Córdoba	150
Distrital	200
Guajira	250
UIS	100
Llanos	120
Magdalena	250
UNAD	100
Nariño	20
UPN	100
UPTC	50
Quindío	150
Sucre	5
Tolima	100
Unitrópico	100

**Comparativo de modalidades de selección de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca**

	Resolución 1208 de 2005	Proyecto de Estatuto de Contratación	Término de contratación
Contratación directa	< 50 SMLMV	< 100 SMLMV	1 – 3 días hábiles
Invitación privada	50 – 150 SMLMV	N.A.	
Selección pública abreviada	N.A.	100 – 1000 SMLMV	10 días hábiles
Convocatoria pública	> 150 SMLMV	> = 1000 SMLMV	20 días hábiles
Contratación en línea	N.A.	Naturaleza del bien o servicio a contratar	1 – 3 días hábiles

Una vez finalizada la presentación, el doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, felicitó a los actores del trabajo realizado y la presentación por parte del doctor Juan Manuel Ramírez Montes - Secretario General, la cual demuestra profesionalidad, anotando que un benchmarking de este estilo es lo que requiere la Universidad en todas sus unidades tanto académicas como administrativas.

El doctor Juan Manuel Ramírez Montes - Secretario General, extendió el agradecimiento a la señora Rectora - doctora María Ruth Hernández Martínez, informando que se trató de un trabajo ideado por ella, con alta exigencia, trabajo en equipo y liderado por ella; para ser presentado con alta calidad al cuerpo colegiado y se alegró que haya sido del agrado del Consejo.

El doctor Lombardo Rodríguez López - ex rector, se retiró de la sesión a las 5:41 p.m. por compromisos laborales.

El Consejo Superior Universitario aprobó que el doctor Marco Antonio Pinzón Castiblanco - Representante del Sector Productivo y el Representante de los Estudiantes - Dumar Hernán Cruz Villamil, conformen la subcomisión para revisar y analizar el proyecto de Estatuto de Contratación de la Universidad.

La doctora Sandra Yuliet Moncada Casanova - Vicerrectora Administrativa, manifestó que el proyecto de Estatuto de Contratación en aras de la construcción colectiva se publicó en la página web institucional del 08 al 18 de abril de 2022, en ese lapso se recibieron observaciones por parte de los estamentos de la Universidad y quienes ya se les dio respuesta.

La doctora María Ruth Hernández Martínez - Rectora, agradeció al equipo de trabajo por la presentación, el detalle de la información, el compromiso y la experticia al presentar el tema. Se ha garantizado la participación en la construcción, que permiten el fortalecimiento de los requisitos que permiten los canales y las herramientas para fortalecer la transparencia y la debida socialización.

El cuerpo colegiado aprobó continuar con la sesión hasta las 6:00 p.m.

### Comisión Estatuto Administrativo:

La doctora Claudia Bibiana Salamanca Paéz - jefe de la División de Recursos Humanos, saludó al cuerpo colegiado y procedió a exponer el proyecto de Estatuto Administrativo, de la siguiente manera:

#### ANTECEDENTES

- Artículo 69 Constitución Política
- Ley 30 de 1.992
  - Acuerdo 003 de 1995. Por el cual se determina y se expide el reglamento interno de trabajo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, sin embargo, el reglamento interno de trabajo contenido en este Acuerdo no contiene un estatuto para el personal administrativo, (o reglamento para personal administrativo) de conformidad con el artículo 57 de la Ley 30 que hace referencia a la organización del personal docente y administrativo.
- Acuerdo 011 de 2.000
- Ley 909 de 2.004
- Circular 001 de 2013.

#### Mesas de Trabajo:

- ✓ Participativas.
- ✓ Deliberantes.
- ✓ Concertadas.

Proceso de discusión documentado (Actas)

#### Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2025.

Estrategia 6.1. Actualizar la normatividad institucional que responda a las dinámicas y demandas de la educación superior .

Iniciativa Estratégica IE 6.5. Diseñar e implementar el Estatuto Administrativo.

Corresponde a una de las acciones de la propuesta de gestión Rectoral de la Administración.

#### COMPARATIVO ESTATUTO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDADES

Nº	UNIVERSIDAD	DERECHOS	OBLIGACIONES	RETRIBUCIONES	CLASIFICACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	REGIMEN DE DISCIPLINARIO	REGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA	REGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA	REGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA	CLASE DE CONCURSO	EVALUACION	BENEFICIO LABORAL	CAPACITACION	ESTRATEGIAS Y DISTINCCIONES
1	UNIVERSIDAD NACIONAL	X	X	X	A. De carrera administrativa B. De libre contratación y temporales C. Trabajadores Oficiales	X	Código único disciplinario	Comisión de Carrera Administrativa						
2	UNIVERSIDAD DEL VALLE	X	X	X	A. De libre contratación y temporales B. Trabajadores Oficiales	X	Código único disciplinario	Comisión de Carrera Administrativa						
3	UNIVERSIDAD DE SICRE	X	X	X	A. De libre contratación y temporales B. Trabajadores Oficiales C. Trabajadores Oficiales	X	Código único disciplinario	Pendiente implementación	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R
4	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	X	X	X	A. De libre contratación y temporales B. Trabajadores Oficiales C. Trabajadores Oficiales	X	Código único disciplinario	Comisión de Carrera Administrativa						
5	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO	X	X	X	A. De libre contratación y temporales B. Trabajadores Oficiales	X	Código único disciplinario	Comisión de Carrera Administrativa						

#### COMPARATIVO ESTATUTO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDADES

Nº	UNIVERSIDAD	DERECHOS	OBLIGACIONES	RETRIBUCIONES	CLASIFICACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	REGIMEN DE DISCIPLINARIO	REGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA	REGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA	REGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA	CLASE DE CONCURSO	EVALUACION	BENEFICIO LABORAL	CAPACITACION	ESTRATEGIAS Y DISTINCCIONES
6	UNIVERSIDAD DE CALDAS	X	X	X	A. De libre contratación y temporales B. Trabajadores Oficiales C. Trabajadores Oficiales	X	Código único disciplinario	Comisión asesora de Carrera Administrativa							
7	UNIVERSIDAD DEL QUINDIO	X	X	X	A. De libre contratación y temporales B. Trabajadores Oficiales	X	Código único disciplinario	Comisión asesora de Carrera Administrativa							
8	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	X	X	X	A. De libre contratación y temporales B. Trabajadores Oficiales	X	Código único disciplinario	Comisión asesora de Carrera Administrativa							
9	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	X	X	X	A. De libre contratación y temporales B. Trabajadores Oficiales	X	Código único disciplinario	Comisión asesora de Carrera Administrativa							
10	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	X	X	X	A. De libre contratación y temporales B. Trabajadores Oficiales	X	Código único disciplinario	Comisión asesora de Carrera Administrativa							
11	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	X	X	X	A. De libre contratación y temporales B. Trabajadores Oficiales	X	Código único disciplinario	Comisión asesora de Carrera Administrativa							

**COMPARATIVO ESTATUTO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDADES**

Nº	UNIVERSIDAD	DERECHOS	OBLIGACIONES	INHABILIDADES	CLASIFICACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	REQUISITOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	REQUISITOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	CLASE DE CONCURSO	EVALUACION	REQUISITOS LABORALES	CAPACITACION	ESTRATEGIAS Y DISTRIBUCIONES
12	Universidad Oriental	X	X	X	Empleados Públicos Indefinidos y Trabajadores Oficiales	X	Código único disciplinario	Comisión de carrera administrativa	Sistema de concurso	X	X	X	X
13	Universidad Francisco De Paula Santander	X	X	X	Empleados Públicos	X	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R
14	Universidad De La Guajira	X	X	X	Empleados Públicos	X	Código único disciplinario	Comisión de carrera administrativa de la universidad	Abiertos y abiertos	X	X	X	X
15	Universidad Del Magdalena	X	X	X	Empleados públicos con inclusión legal y paritaria	X	Comisión de carrera de los empleados y comisión de paritaria	Registro de carrera administrativa	Abiertos y abiertos	X	X	X	X
16	Universidad Militar Nueva Granada	X	X	X	X	X	Código único disciplinario	Comisión de carrera de personal administrativo de la institución	Abiertos y abiertos	X	X	X	X
17	Universidad Nacional Abierta Y A Distancia	X	X	X	Empleados públicos con un régimen independiente y personal que se regule de conformidad del estatuto administrativo	X	Código único disciplinario	dependiente implementación	Pendiente implementación	X	X	X	X
18	Universidad Del Pacifico	X	X	X	Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales	X	Código único disciplinario	Comité administrador de carrera	Selección	X	X	X	X
19	Universidad De Los Llanos	X	X	X	Personal con inclusión legal y paritaria	X	Código único disciplinario	Comisión administradora de carrera administrativa y comisión de paritaria	Abiertos y abiertos	X	X	X	X
20	Universidad Sucre	X	X	X	Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales	X	Código único disciplinario	Comisión especial de carrera administrativa y comisión de paritaria	Abiertos y abiertos	X	X	X	X
21	Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia	X	X	X	Empleados Públicos en periodo de prueba y en carrera administrativa	X	Código único disciplinario	Comisión de carrera administrativa de la UPTEC	Abiertos y abiertos	X	X	X	X

**COMPARATIVO ESTATUTO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDADES**

Nº	UNIVERSIDAD	DERECHOS	OBLIGACIONES	INHABILIDADES	CLASIFICACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	REQUISITOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	REQUISITOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	CLASE DE CONCURSO	EVALUACION	REQUISITOS LABORALES	CAPACITACION	ESTRATEGIAS Y DISTRIBUCIONES
22	Universidad Del Cauca	X	X	X	Empleados Públicos	X	Código único disciplinario	Comité Administrativo de Carrera	Concurso	X	X	X	X
23	Universidad De Pamplona	X	X	X	Empleados Públicos de carrera administrativa, los contratados y personal independiente oficina	X	Algunos disciplinario	Comisión de carrera administrativa y comisión de carrera administrativa para la carrera administrativa	Abiertos y abiertos	X	X	X	X
24	Universidad De La Amecosta	N/R	N/R	N/R	Empleados públicos e independientes oficina	X	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R
25	Universidad De Cundinamarca	X	X	X	Empleados públicos y trabajadores oficina	X	Código único disciplinario	Comisión de carrera administrativa y comisión de carrera administrativa para el personal	Abiertos y abiertos	X	X	X	X
26	Universidad De Boyaca	X	X	X	Empleados públicos y trabajadores oficina	X	Algunos disciplinario	Comité de acceso administrativo de la universidad de la Amecosta con el fin de tener los datos para la actualización del sector oficial	Abiertos y abiertos	X	X	X	X
27	Universidad De Santander	X	X	X	Empleados públicos y trabajadores oficina	X	Algunos disciplinario	Comité de acceso administrativo de la universidad de la Amecosta con el fin de tener los datos para la actualización del sector oficial	Abiertos y abiertos	X	X	X	X
28	Universidad Tecnológica De El Dorado	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R
29	Universidad De Santander	X	X	X	Personal administrativo y Personal y Carrera Administrativa	X	Estaduto Disciplinario	Comisión administradora de carrera de la universidad de Santander	Abiertos	X	X	X	X
30	Universidad Páez Del Cesar	X	X	X	Licenciados y Carrera Administrativa	X	Algunos disciplinario	Algunos disciplinario	Abiertos y abiertos	X	X	X	X

**COMPARATIVO ESTATUTO ADMINISTRATIVO UNIVERSIDADES**

Nº	UNIVERSIDAD	DERECHOS	OBLIGACIONES	INHABILIDADES	CLASIFICACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	REQUISITOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	REQUISITOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	CLASE DE CONCURSO	EVALUACION	REQUISITOS LABORALES	CAPACITACION	ESTRATEGIAS Y DISTRIBUCIONES
31	Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano – Intertropico – Yopal	X	X	X	N/R	N/R	Estaduto Disciplinario Personal Académico y Administrativo	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R
32	Universidad Autónoma Indígena Intercultural – Popayán	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R	N/R
33	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca												

La doctora Claudia Bibiana Salamanca Paéz - jefe de la División de Recursos Humanos, informó que el proyecto a presentar consta de 15 capítulos, siendo uno de los más relevantes el capítulo relacionado con la carrera administrativa de los funcionarios de la Universidad y el proceso de concurso que está delineado con aspectos específicos y etapas para proveer los cargos vacantes al interior de la planta de personal.

La doctora Claudia Bibiana Salamanca Paéz - jefe de la División de Recursos Humanos, destacó que se realizó un análisis en el cual se estudiaron 33 universidades públicas y se destaca del análisis comparativo que:

1. 91% de la Universidades Públicas consultadas, contemplan en sus Estatutos los requisitos mínimos que exige la Ley 30 de 1992.
2. Tres Universidades Públicas no cuentan con Estatuto Administrativo: Universidad Tecnológica de Chocó, Universidad Internacional del Trópico Americano –Unitrópico – Yopal y Universidad Autónoma Indígena Intercultural - Popayán.
3. Seis Universidades cuentan con régimen disciplinario independiente, las restantes se acogen al Código único disciplinario.
4. 76% Universidades cuentan con la conformación de Comisión de carrera.
5. 76% Universidades cuentan con inscripción en carrera administrativa.
6. 91% de las Universidades Públicas consultadas contemplan concursos de ascenso y abiertos.

El proyecto de estatuto que se muestra a cada uno de los consejeros, tiene delineado cada uno de los capítulos y enmarca aspectos relacionados con los principios, derechos, obligaciones inhabilidades e incompatibilidades, la clasificación del personal administrativo al interior de la Universidad, la clasificación de empleo, los niveles de clasificación de los funcionarios; al igual que, se cuenta con las situaciones administrativas que en el proyecto está actualizado a la normatividad vigente.

La doctora Claudia Bibiana Salamanca Paéz - jefe de la División de Recursos Humanos, informó que se presenta en el proyecto de acuerdo la carrera administrativa, el proceso que se haría para la inscripción a la carrera administrativa, la comisión para la inscripción en el escalafón de carrera administrativa que se establezca al interior de la Universidad. Señaló que el Estatuto Administrativo estaba delineado en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2025, el cual fue objeto de la consultoría y que el trabajo que se realizó en el año 2013 sirvió de base para el consultor.

La doctora María Ruth Hernández Martínez - Rectora, manifestó que desde el año 2013 cuando fue Vicerrectora Administrativa se encontraba radicado ante el Consejo Superior Universitario el documento, el cual fue retomado

en el periodo rectoral como insumo parte del estudio de rediseño organizacional que se realizó para la actualización de la Estructura Orgánica. Es importante resaltarlo, porque han pasado 8 años y amerita poder tener un Estatuto Administrativo que con la nueva estructura implique las modificaciones y actualizaciones necesarias, regulando el concurso administrativo que se tendrá que revisar iniciando la siguiente vigencia con el fin de proveer una planta de personal acorde a las necesidades de la Universidad.

Una vez finalizada la presentación, el Consejo Superior Universitario aprobó la participación del doctor Nelson Eduardo Rodríguez Montaña - delegado de la Presidencia de la República, el doctor Lugo Manuel Barbosa Guerrero - Representante de los Docentes y la doctora Adriana María López Jamboos - presidente del Consejo; como parte de la subcomisión para revisar y analizar el proyecto de Estatuto Administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

La doctora Edna Rocio Pulido Olaya - Representante de los Egresados, se retiró de la sesión siendo las 6:04 p.m.

## 6. Correspondencia.

- **Socialización del Decreto 2362 de 7 de diciembre de 2015, por parte del Ministerio de Educación Nacional.**
- **Ministerio de Educación Nacional - oficio sobre Reglamentos del Consejo Superior Universitario.**
- **Consolidado Agendas de Movilidad Internacional.**
- **Solicitud Modificación Resolución 1579 de 2013.**

El doctor Juan Manuel Ramírez Montes - Secretario General, informó dos solicitudes relevantes para conocimiento del Consejo Superior Universitario. En primer lugar, manifestó que ha sido allegada una comunicación vía derecho de petición en la cual solicitan la modificación a la Resolución 1579 de 2013, la cual dice lo siguiente:

*“ Señores:*

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**Atn:**

**Dra. Adriana María López Jamboos**

**Presidenta Consejo Superior Universitario**

**Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.**

**E.S.D.**

*Asunto: Solicitud Modificación Resolución 1579 de 2013*

*Con un atento saludo, Yo Edward Yesid Roa Lozano identificado con CC: 80.762.005 de Bogotá D.C., vecino de esta ciudad y actuando en nombre propio y de los demás firmantes, siendo egresado del 1-2015, del Programa de Administración de Empresas Comerciales, me permito elevar la siguiente solicitud para que sea analizada por los demás consejeros en próxima sesión del mismo cuerpo colegiado como máximo órgano de la U.C.M.C.*

*En el desarrollo de nuestra vida profesional, siempre hemos notado las diferentes gestiones en las administraciones en temas académicos, proyección social, acreditación, egresados, visibilidad, nueva sede entre otras, como bien es cierto también existe desinformación en noticias de actualización y programas para egresados que desean hacer parte de la construcción continua de la academia y más aún de nuestra alma mater.*

*Existen barreras tácitas para acceder a un cuerpo colegiado como egresado, según resolución 1579 de 1 de noviembre de 2013, en sus articulados, la cual exige estar vinculado a una asociación de egresados para que esté a su vez envíe una terna en el momento de elección para representante del egresado al consejo superior universitario, esto también lo establece el acuerdo 047 de 2013, "...Por el cual se modifican los literales g, del Artículo 10 y d, del artículo 33, del Acuerdo 011 de 2000, respecto a la Designación del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario y los Consejos de Facultad..."*

*En la actualidad y verificando en la página web institucional, encontramos a la asociación ASEUMA, la cual es fundada por profesionales de otras áreas diferentes a la Administración y Economía, esta página no se actualiza desde 2015, los egresados de A.E.C. bajo ningún medio nos han informado que existe este tipo de agremiación y los beneficios que trae pertenecer a una, como si lo hemos conversado con egresados de otros programas donde si se les informa de esta asociación, permitiéndoles así participar en estos procesos de elección de cuerpos colegiados.*

*Dado lo expuesto y en aras de garantizar la igualdad como egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y la libre concurrencia y participación por parte de los mismos en los diferentes procesos internos de este tipo que se adelantan, me permito solicitar muy amablemente lo siguiente:*

*1. Se elimine de manera definitiva el requisito de pertenecer a una asociación de egresados para participar y ser elegido como parte de los cuerpos colegiados de la UCMC, Consejo superior, académico y de facultad.*

*2. Se modifique el literal g, artículo 10 del Acuerdo 011 de 2000, mediante el cual se adoptó el Estatuto General, prevé que entre los integrantes del Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca estará: "Un representante de los egresados graduados de la UNIVERSIDAD, de prominente trayectoria profesional, designado por el Consejo Superior Universitario, de terna presentada por la Asociación de Egresados".*

*3. Se modifique el acuerdo 47 de 2013, "...Por el cual se modifican los literales g, del Artículo 10 y d, del artículo 33, del Acuerdo 011 de 2000, respecto a la Designación del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior Universitario y los Consejos de Facultad..."*

*4. Que cualquier egresado pueda inscribirse, participar activamente y ser elegido implementando el sistema de votación que la universidad tenga dispuesto para ello, de manera igualitaria y equitativa y sin limitantes como las ya mencionadas.*

*5. Se notifique de cualquier respuesta y actuación.*

*La presente solicitud, la hago, espero se entienda que dicha solicitud la hago con el principal propósito de seguir fortaleciendo en sus procesos a la institución que tanto como yo, muchos egresados amamos con el alma y como reiteración a ello, queremos seguir construyendo -como siempre lo hemos hecho-, una universidad que se siga destacando no solo por sus altos niveles académicos y educativos sino también por su proactividad frente a la lucha incansable por garantizar el derecho fundamental de participación de sus estudiantes y egresados.*

*Agradezco de antemano su pronta colaboración y respuesta a la presente,*

*Sin otro particular,*

*Edward Yesid Roa Lozano*  
*CC: 80.762.005 de Bogotá*  
*Email: eroaseti@gmail.com*  
*Celular: 3123642143"*

El otro punto de correspondencia, tiene que ver con movilidad de estudiantes; al respecto, la doctora Ana Isabel Mora Bautista - Representante de las Directivas Académicas, expuso el requerimiento elevado por el Consejo Superior Universitario, para tener como marco de información cual era la agenda prevista de movilidad internacional saliente de estudiantes, entrante de docentes extranjeros en la vigencia correspondiente. El documento fue presentado en Consejo Académico y presenta por Facultad el detalle de movilidad.

El doctor Juan Manuel Ramírez Montes - Secretario General, preguntó si existía algún lineamiento por parte del cuerpo colegiado para dar respuesta a la petición. Por su parte, el Consejo Superior Universitario, aprobó que desde la Secretaría Técnica se proyecte la respuesta, se realice un comparativo de todas las Universidades sobre cómo se reglamenta esta elección de egresados y en sesión extraordinaria se analice el punto a profundidad y se revise la propuesta para aprobación. Así mismo, se realice solicitud de concepto jurídico a la Oficina Jurídica sobre la competencia para que la Representante de los Egresados ante el Consejo pueda participar en el punto en una sesión posterior.

El secretario general informó a la Señora presidenta que se encontraba agotado el orden del día.

Siendo las 06:28 p.m. del 24 de junio de 2022, se dio por terminada la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1.	Proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la Nación. (\$3.810.097.045) <b>(APROBADO)</b> .	Secretaría General	24 de junio de 2022

ANEXOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (Relacionar anexos)	
1.	proyecto de acuerdo por el cual se hace una adición al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al de Gastos y al Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, de la vigencia 2022 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiados con recursos de la Nación. (\$3.810.097.045).
2.	Informe de seguimiento al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y Plan Rectoral.
3.	Segundo Informe avance proceso de Autoevaluación y Acreditación.
4.	Estatuto de Contratación y Estatuto Administrativo con soportes documentales.
5.	Correspondencia.
>	Ministerio de Educación Nacional - oficio sobre Reglamentos del Consejo Superior Universitario.
>	Consolidado Agendas de Movilidad Internacional.
>	Solicitud Modificación Resolución 1579 de 2013.

El audio de la sesión del 24 de junio de 2022 hace parte integral de la presente Acta.

<b>PRESIDENTE</b>		<b>SECRETARIO</b>	
<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>NOMBRE</b>	<b>ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES</b>
<b>CARGO</b>	<b>DELEGADA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL</b>	<b>CARGO</b>	<b>SECRETARIO</b>

<b>Acta proyectada por</b>	<i>Tatiana Roa B. – Supernumeraria Secretaría General</i>
----------------------------	---